



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL ORDINARIA EL DÍA 29 DE MAYO DE 2.024.**

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José M^a Rodríguez Fernández,

SRES. CONCEJALES

D. Antonio Muñoz García
D^a Enriqueta Sarabia Parras
D^a Montserrat Cabanillas Martínez

En la villa de La Puebla de los Infantes, siendo las doce horas del día 29 de mayo de 2.024, se reúne en sesión ordinaria, previa convocatoria al efecto, la Junta de Gobierno Local, presidida por el Sr. Alcalde, con la asistencia que se reseña al margen y asistidos por mí como Secretaria.

SECRETARIA

D^a Felicidad Majúa Velázquez

Comprobada la existencia de quórum suficiente comienzan a tratarse los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA**:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

No existiendo objeción alguna al borrador del acta de la sesión anterior, es aprobado por unanimidad de los asistentes.

PUNTO SEGUNDO.- FACTURAS.

Vista la propuesta de aprobación de gastos y la conformidad de los concejales de cada una de las áreas, así como los informes de fiscalización de la Intervención, considerando, a la vista de los reparos formulados por Intervención:

- Que la existencia de deficiencias de tramitación del expediente, lo son como consecuencia de la entrada en vigor de la nueva Ley de Contratos.



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

- Que parte de las facturas que se presentan están afectadas por dichos reparos, ya que corresponden a contratos que se han adjudicado de forma directa, tramitándose como un contrato menor conforme a la anterior Ley de Contratos del Sector Público, pero que, conforme a la ley actual, superan los límites económicos y/o temporales para su consideración como contrato menor.
- Que, de mantener la suspensión en la tramitación del mismo, se provocaría un perjuicio injusto para los contratistas, así como la paralización de todos los servicios a prestar por el Ayuntamiento.

Atendiendo a lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía nº 229/2024, de 29 de mayo, por la que se acuerda el levantamiento de los reparos formulados por Intervención, en relación a las facturas que en ella se detallan, así como la continuidad en la tramitación del expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, sin perjuicio de las correcciones que corresponda adoptar, para licitar y adjudicar conforme a la nueva Ley de Contratos del Sector Público, todos aquellos contratos que así lo requieren, a la mayor brevedad posible,

En base a las consideraciones expuestas, en virtud de la delegación de competencias conferida por la Resolución de la Alcaldía 282/23 de 22 de Junio, la Junta de Gobierno Local, acuerda, por unanimidad de los asistentes entre los que se incluye el Sr. Alcalde:

Primero: Levantar el reparo formulado por Intervención y continuar la tramitación del expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, sin perjuicio de las correcciones que corresponda adoptar, para licitar y adjudicar conforme a la nueva Ley de Contratos del Sector Público, todos aquellos contratos que así lo requieren, a la mayor brevedad posible.

Segundo: Aprobar los gastos que comportan la relación de facturas que a continuación se relacionan, disponiendo su pago conforme a las disponibilidades de la tesorería municipal.

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
BEPEFA GESTION DE NEGOCIOS, S.L.	SERVICIO DIRECCION Y COORDINACION OBRA MEJORA POTABILIZADORA AGUA	624,99 €
HNOS. DOMINGUEZ ASESORES, S.L.	SERVICIO GESTION ADMVA (ENERO)	786,50 €
HNOS. DOMINGUEZ ASESORES, S.L.	SERVICIO GESTION ADMVA (FEBRERO)	786,50 €
TAMAYO SEGURA INVERSIONES, S.L.U.	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE	950,03 €



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

MATERIALES GARRIDO, S.L.	SERVICIO GESTION DE RESIDUOS	652,19 €
FORTALEZA Y ESCRIBANO, S.L.	SERVICIO DE MAQUINARIA (CAMINOS)	6.492,86 €
SOLUCIONES DIGITALES DE LA RUBIA, S.L.	SERVICIO COPIAS FOTOCOPIADORA	548,36 €
FELIX MARTINEZ RUEDAS	SERVICIO COMIDAS CARRERA CICLISTA 2023	873,00 €
ESPUBLICO, SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACION, S.A.	SERVICIO GESTIONA (CUOTA SUSCRIPCION Y MANTENIMIENTO)	688,91 €
LABORWORK, S.L.	SUMINISTRO VESTUARIO POLICIA LOCAL	1.413,16 €

A continuación, se examinan y aprueban las facturas correspondientes a la ejecución de obras incluidas en el **PFOEA-2023 (Garantía de Rentas)** que se relacionan:

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
MATERIAES GARRIDO, S.L.	SERVICIO GESTION DE RESIDUOS	4.497,57 €
JOSE GALLARDO ROJAS	SUMINISTRO DE BORDILLOS DE GRANITO	2.631,75 €
URBYSEG PALMA, S.L.	SUMINISTRO MATERIAL DE FUNDICION	2.856,21 €
SUMINISTROS ELECTRICOS COTO, S.L.	SUMINISTRO PIEZAS ESPECIALES (FONTANERIA)	1.142,06 €
MANUEL SOSA CARMONA	SUMINISTRO DE ÁRIDOS	2.074,97 €
MANUEL SOSA CARMONA	SUMINISTRO DE BALDOSAS	3.401,18 €

A continuación, se examinan y aprueban las facturas correspondientes a la ejecución de obras incluidas en el **PFOEA-2023 (Empleo Estable)** que se relacionan:

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
S.C.A. VIRGEN DE LAS HUERTAS	SUMINISTRO DE DESBROZADORA	2.140,01 €

PUNTO TERCERO.- ESCRITOS.-

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan, por unanimidad de los presentes, dejar este punto sobre la mesa pendiente de informe.



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

PUNTO CUARTO.- AUTORIZACIONES Y LICENCIAS.

1.- DECLARACION DE EDIFICACION EN SITUACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN.

- Vista la solicitud presentada por [REDACTED], para el reconocimiento EN SITUACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN de una vivienda unifamiliar de dos plantas, ubicada en [REDACTED], de este término municipal,

Emitido informe técnico favorable por el Arquitecto Municipal, de fecha 20 de mayo de 2024, tras analizar el documento redactado por el Arquitecto [REDACTED], con declaración responsable del técnico y sin visado colegial,

Examinada la documentación que lo acompaña y de conformidad con lo establecido en el art. 173 y siguientes de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, el art. 53 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el planeamiento urbanístico vigente y las Ordenanzas reguladoras de las normas mínimas de habitabilidad para las edificaciones en suelo no urbanizable de este municipio, así como lo previsto en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Declarar que la edificación en cuestión tiene las siguientes características:

Referencia catastral	[REDACTED]
Localización	[REDACTED]
Tipo:	Vivienda unifamiliar de dos plantas.
Superficie parcela:	135,00 m2.
Superficie construida:	Planta baja: 119,96 m2 Planta alta: 71,98 m2 Total: 191,94 m2
Coeficiente de ocupación:	Planta baja: 88,85 % Planta alta: 53,31 %
Uso:	Residencial
Año de construcción	2014 (según documento técnico)



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

SEGUNDO. Declarar que ha transcurrido el plazo de seis años previsto para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.

TERCERO. Declarar que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad exigidas para su uso, como determina el art. 174.4 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.

CUARTO. Reconocer la situación de asimilado a fuera de ordenación de la citada edificación debido a que incumple el art. 4.23 (Ocupación) y el art. 4.26 y 4.13 (Patio) de las Normas Urbanísticas para el Suelo Urbano, Ordenanzas de la Zona de Extensión, del PGOU.

No procederá la concesión de licencia de ocupación o utilización de esta edificación, pero sí puede ser utilizada para el uso reconocido (residencial).

QUINTO. Declarar que en la mencionada edificación únicamente se podrán ejecutar obras de reparación y conservación para la estricta habitabilidad o uso conforme al destino establecido (residencial), pudiendo, si así lo necesita, conectarse a las redes de suministro, solicitando a las compañías suministradoras la conexión de la vivienda a las instalaciones de agua, electricidad, alcantarillado y telecomunicaciones, siempre que no se precisen más obras que las necesarias para la acometida a las redes de infraestructuras existentes.

SEXTO. Notificar este acuerdo a la interesada, para su conocimiento y efectos.

SÉPTIMO. Comunicar la presente declaración al Registro de la Propiedad, a fin de que se realicen las anotaciones pertinentes de conformidad con la legislación hipotecaria. Asimismo, se deberán actualizar en Catastro los datos correspondientes a esta finca.

2.- LICENCIAS DE OBRAS

a) Obras Menores:

Vistos los expedientes de concesión de licencias de obras tramitados conforme a las normas procedimentales de aplicación, en los que obran los documentos técnicos y jurídicos exigibles, y los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, **CONCEDER** las licencias que a continuación se relacionan y que se concederán salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, girándose las



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

liquidaciones de tasas e impuestos (ICO) que generen, las cuales una vez firmes se harán efectivas por los solicitantes antes del inicio de las obras:

- Expediente promovido por [REDACTED], **en representación de la entidad [REDACTED]**, para la instalación de ocho ventiladores en una nave destinada a granja avícola, ubicada en el polígono [REDACTED], parcelas [REDACTED], de este término municipal, para sustitución de los actuales, según documento técnico redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. [REDACTED]. Se pone en conocimiento de los interesados que se trata de una nave que se encuentra en situación de asimilado a fuera de ordenación, no obstante, esta circunstancia no debe impedir y garantizar el uso y el bienestar animal. Asimismo, se le requiere que presente el documento acreditativo para el reconocimiento de la nave, conforme a las determinaciones de la Ley 7/202, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
- Expediente promovido por [REDACTED], **en representación de la entidad Insyte Instalaciones, S.A., para Masmovil Broadband, S.A.U.**, para ejecución de una canalización soterrada de redes fijas de comunicaciones electrónicas, con una longitud de 15 m., entre la cámara de registro de Telefónica, existente en la confluencia de C/ Antonio Machado con Avenida de Andalucía, y la vivienda de C/ Antonio Machado, nº 30, con colocación vertical de nuevo tubo de salida, grapeado a fachada del inmueble nº 22 de la mencionada calle (para conectar la red soterrada con la aérea), según documento técnico redactado por el Ingeniero de Telecomunicaciones [REDACTED]. Se pone en conocimiento de los interesados que la calzada y los acerados deberán ser repuestos con la misma firmeza y terminación existentes en la actualidad. Se les comunica que cualquier afección a las redes soterradas de instalaciones eléctricas de media y baja tensión (con trazado paralelo y cercano al bordillo del acerado), así como a las redes de saneamiento y abastecimiento de agua existentes en esta zona, deberán ser subsanadas en el menor plazo posible para evitar el corte del suministro afectado, siendo la empresa promotora la responsable de los gastos e indemnizaciones que se pudieran derivar.

PUNTO QUINTO.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE PINTURA PARA EJECUCION DE OBRAS MUNICIPALES.

Habiéndose iniciado expediente para la contratación del suministro de "Pintura", destinada a la ejecución de obras municipales, y considerando que estaríamos ante un



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

contrato menor de suministro, dado el valor estimado del mismo, atendiendo a lo dispuesto en el art. 118.1 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO: Adjudicar a la entidad PINTURAS ALEJO, CENTRO ASESOR, S.L., con CIF nº B-90011099, el contrato de suministro de “Pintura”, destinada a la ejecución de obras municipales, en el importe de SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS EUROS CON SESENTA CENTIMOS (6.826,60 €), más IVA de MIL CUATROCIENTOS TREINT Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE (1.433,59 €), siendo la proposición económica más ventajosa de las presentadas.

SEGUNDO: Autorizar el gasto con cargo a las partidas 4590-61903, 4590-61912, 4590-61913, 4590-61914, 151-210, 153-210, 161-210 y 165-210, del vigente Presupuesto General de la Corporación.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario del contrato y al resto de licitadores, para su conocimiento y efectos.

PUNTO SEXTO.- ADJUDICACION DE CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO DE MATERIALES Y OBRAS (TRABAJOS DE MAQUINARIA CON CONDUCTOR), MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACION URGENTE, PARA EJECUCION DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN PFEA (P.E.E.-2023)

A) LOTE: ZAHORRA NATURAL LIMPIA

Visto que por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 17 de abril de 2024, se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares y de Prescripciones técnicas para la adjudicación del contrato mixto de suministro de materiales y obras (trabajos de maquinaria con conductor), destinados a la ejecución de las obras incluidas en PFEA (P.E.E.-2023).

Vista la propuesta de adjudicación del Lote: Zahorra Natural Limpia, realizada por la Mesa de Contratación con fecha 2 de mayo de 2024, a favor de la entidad FORTALEZA Y ESCRIBANO, S.L.

Visto que, con fecha 15 de mayo de 2024, la Junta de Gobierno Local acordó requerir al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa, para que



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

presentara el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

Examinada la documentación requerida, visto el informe de Secretaría y, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Adjudicar a la entidad FORTALEZA Y ESCRIBANO, S.L., con CIF nº B-91705368, el Lote: Zahorra Natural Limpia, del contrato mixto de suministro de materiales y obras (trabajos de maquinaria con conductor), destinados a la ejecución de obras incluidas en PFEA (P.E.E-2023), por procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación (precio), y tramitación urgente, en el precio de VEINTISEIS MIL CIEN EUROS (26.100,00 €), más IVA de CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS (5.481,00 €).

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la partida 4590-61903, del presupuesto de gastos.

TERCERO. Notificar a la entidad FORTALEZA Y ESCRIBANO, S.L., adjudicataria del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato dentro del plazo de quince días, a contar desde la recepción de la presente notificación, publicando la formalización del contrato en el Perfil de contratante.

B) LOTE: MOTONIVELADORA

Visto que por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 17 de abril de 2024, se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares y de Prescripciones técnicas para la adjudicación del contrato mixto de suministro de materiales y obras (trabajos de maquinaria con conductor), destinados a la ejecución de las obras incluidas en PFEA (P.E.E.-2023).

Vista la propuesta de adjudicación del Lote: Motoniveladora, realizada por la Mesa de Contratación con fecha 2 de mayo de 2024, a favor de la entidad FORTALEZA Y ESCRIBANO, S.L.



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

Visto que, con fecha 15 de mayo de 2024, la Junta de Gobierno Local acordó requerir al licitador que presento la oferta económicamente más ventajosa, para que presentara el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

Examinada la documentación requerida, visto el informe de Secretaría y, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Publico, la Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Adjudicar a la entidad FORTALEZA Y ESCRIBANO, S.L., con CIF nº B-91705368, el Lote: Motoniveladora, del contrato mixto de suministro de materiales y obras (trabajos de maquinaria con conductor), destinados a la ejecución de obras incluidas en PFEA (P.E.E-2023), por procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación (precio), y tramitación urgente, en el precio de TRES MIL NOVECIENTOS EUROS (3.900,00 €), más IVA de OCHOCIENTOS DIECINUEVE EUROS (819,00 €).

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la partida 4590-61903, del presupuesto de gastos.

TERCERO. Notificar a la entidad FORTALEZA Y ESCRIBANO, S.L., adjudicataria del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato dentro del plazo de quince días, a contar desde la recepción de la presente notificación, publicando la formalización del contrato en el Perfil de contratante.

C) LOTE: CUBA DE AGUA

Visto que por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 17 de abril de 2024, se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares y de Prescripciones técnicas para la adjudicación del contrato mixto de suministro de materiales y obras (trabajos de maquinaria con conductor), destinados a la ejecución de las obras incluidas en PFEA (P.E.E.-2023).



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

Vista la propuesta de adjudicación del Lote: Cuba de agua, realizada por la Mesa de Contratación con fecha 2 de mayo de 2024, a favor de la entidad FORTALEZA Y ESCRIBANO, S.L.

Visto que, con fecha 15 de mayo de 2024, la Junta de Gobierno Local acordó requerir al licitador que presento la oferta económicamente más ventajosa, para que presentara el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

Examinada la documentación requerida, visto el informe de Secretaría y, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Adjudicar a la entidad FORTALEZA Y ESCRIBANO, S.L., con CIF nº B-91705368, el Lote: Cuba de agua, del contrato mixto de suministro de materiales y obras (trabajos de maquinaria con conductor), destinados a la ejecución de obras incluidas en PFEA (P.E.E-2023), por procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación (precio), y tramitación urgente, en el precio de MIL QUINIENTOS TREINTA EUROS (1.530,00 €), más IVA de TRESCIENTOS VEINTIÚN EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (321,30 €).

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la partida 4590-61903, del presupuesto de gastos.

TERCERO. Notificar a la entidad FORTALEZA Y ESCRIBANO, S.L., adjudicataria del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato dentro del plazo de quince días, a contar desde la recepción de la presente notificación, publicando la formalización del contrato en el Perfil de contratante.

D) LOTE: RULO COMPACTADOR

Visto que por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 17 de abril de 2024, se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares y de Prescripciones técnicas para la adjudicación del contrato mixto de suministro de



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

materiales y obras (trabajos de maquinaria con conductor), destinados a la ejecución de las obras incluidas en PFEA (P.E.E.-2023).

Vista la propuesta de adjudicación del Lote: Rulo Compactador, realizada por la Mesa de Contratación con fecha 2 de mayo de 2024, a favor de la entidad FORTALEZA Y ESCRIBANO, S.L.

Visto que, con fecha 15 de mayo de 2024, la Junta de Gobierno Local acordó requerir al licitador que presento la oferta económicamente más ventajosa, para que presentara el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

Examinada la documentación requerida, visto el informe de Secretaría y, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Publico, la Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Adjudicar a la entidad FORTALEZA Y ESCRIBANO, S.L., con CIF nº B-91705368, el Lote: Rulo Compactador, del contrato mixto de suministro de materiales y obras (trabajos de maquinaria con conductor), destinados a la ejecución de obras incluidas en PFEA (P.E.E.-2023), por procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación (precio), y tramitación urgente, en el precio de CUATRO MIL EUROS (4.000,00 €), más IVA de OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS (840,00 €).

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la partida 4590-61903, del presupuesto de gastos.

TERCERO. Notificar a la entidad FORTALEZA Y ESCRIBANO, S.L., adjudicataria del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato dentro del plazo de quince días, a contar desde la recepción de la presente notificación, publicando la formalización del contrato en el Perfil de contratante."



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

**PUNTO SEPTIMO.- RATIFICACION DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDIA
Nº 199/2024 Y 216/2024, SOBRE CONCESIÓN DE EXCEDENCIA VOLUNTARIA
A TRABAJADORES MUNICIPALES.**

El Sr. Presidente da lectura a las Resoluciones de Alcaldía nº 199/2024, de 9 de mayo, sobre concesión de excedencia voluntaria por cuidado de familiar a D. Rogelio Fernández Reyes, y nº 216/2024, de 23 de mayo, sobre concesión de excedencia voluntaria por interés particular a Dª Dolores Mantero Cabrera, ambos trabajadores de este Ayuntamiento, proponiendo la ratificación de dichos decretos, cuyo texto se transcribe a continuación, y resultando aprobada por unanimidad de los presentes:

“RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 199/2024

Examinada la solicitud de excedencia voluntaria por cuidado de familiar hasta segundo grado, que formula [REDACTED], personal laboral fijo de este Ayuntamiento, que desempeña el puesto de trabajo de Animador Comunitario.

Visto el informe de Secretaría, de fecha 9 de mayo de 2024, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y, habiéndose comprobado que por parte del solicitante se cumplen los requisitos establecidos en el art. 46 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre,

En virtud de la competencia que me atribuye el art. 21.1, h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO

PRIMERO.- Declarar a [REDACTED], personal laboral fijo de este Ayuntamiento, que desempeña el puesto de trabajo de Animador Comunitario, en la situación administrativa de excedencia voluntaria por cuidado de familiar, por el periodo solicitado (3 años).

SEGUNDO.- Durante el periodo de duración de esta excedencia, el trabajador tendrá derecho a la reserva del puesto de trabajo durante un periodo de 2 años, transcurrido este periodo, dicha reserva lo será a un puesto en la misma localidad y de igual retribución, y no devengará retribuciones.

TERCERO.- Someter el presente acuerdo a posterior ratificación por la Junta de Gobierno Local.

CUARTO.- Dar traslado de esta resolución al interesado, a la Intervención y al Servicio de Personal para su conocimiento y efectos.”

“RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 216/2024

Examinada la solicitud de excedencia voluntaria por interés particular, que formula por Dña [REDACTED], personal laboral fijo de este Ayuntamiento, que desempeña el puesto de trabajo de Técnico Especial en Educación Infantil.



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

Visto el informe de Secretaría, de fecha 23 de mayo de 2024, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y, habiéndose comprobado que por parte del solicitante se cumplen los requisitos establecidos en el art. 46 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, el art. 26 del Convenio Colectivo del personal laboral al servicio del Excmo. Ayto. de La Puebla de los Infantes

En virtud de la competencia que me atribuye el art. 21.1, h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO

PRIMERO.- Declarar a [REDACTED], personal laboral fijo de este Ayuntamiento, que desempeña el puesto de trabajo de Técnico Especial de Educación Infantil, en la situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular, por el periodo solicitado (12 meses).

SEGUNDO.- Durante el periodo de duración de esta excedencia, el trabajador no tendrá derecho a la reserva del puesto de trabajo y no devengará retribuciones.

TERCERO.- Someter el presente acuerdo a posterior ratificación por la Junta de Gobierno Local.

CUARTO.- Dar traslado de esta resolución al interesado, a la Intervención y al Servicio de Personal para su conocimiento y efectos."

PUNTO OCTAVO.- APROBACION DE PRORROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CATERING PARA EL COMEDOR DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL.

Habiendo solicitado la entidad AUTANA 18 CATERING, S.L., adjudicataria del Servicio de Catering para el Comedor de la Escuela Infantil Municipal "Las Parras", la prórroga anual del contrato administrativo suscrito con este Ayuntamiento, de fecha 31 de agosto de 2022,

Considerando lo establecido en la cláusula tercera del mismo, que prevé que: "Expirado el plazo de vigencia, el contrato se prorrogará por periodos anuales, hasta un máximo de cuatro años. Dicha prórroga se efectuará expresamente a petición del adjudicatario y previo acuerdo del órgano de contratación adoptado al efecto. La petición del adjudicatario deberá producirse con dos meses de antelación al vencimiento de cada periodo",

Examinada la documentación que obra en el expediente, la Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder a la entidad AUTANA 18 CATERING, S.L. la prórroga del contrato de Servicio de Catering para el Comedor de la Escuela Infantil Municipal "Las



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

Parras”, en las mismas condiciones pactadas, ampliándose el acuerdo suscrito durante un año más, contado a partir del vencimiento del periodo inicialmente previsto (hasta el 31 de agosto de 2025).

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a la entidad interesada, para su conocimiento y efectos.

PUNTO NOVENO.- APROBACION DE CERTIFICACION DE OBRAS.

- a) Se trae a consideración de la Junta de Gobierno Local la **certificación nº 10** de la obra denominada **“Mejora de la Potabilizadora de Agua e Infraestructuras Anejas en La Puebla de los Infantes”**, incluida en la “Convocatoria de la Línea de subvenciones dentro del Programa de Acompañamiento a la Estrategia de Reactivación Económica y Social, para la ejecución de potabilizadoras de agua e infraestructuras anejas a las mismas, en régimen de concurrencia competitiva”, emitida por la Dirección Facultativa de la obra, comprensiva del grado de ejecución del proyecto redactado al efecto, y cuyo resumen económico es el siguiente:

CERTIFICACIÓN Nº 10:

PRESUPUESTO DE OBRA.....	1.122.458,11 €
EJECUTADO HASTA ACTUAL CERTIFICACIÓN.....	1.082.101,41 €
EJECUTADO ACTUAL CERTIFICACIÓN.....	0 €
PENDIENTE DE EJECUCIÓN.....	40.356,69 €
FINANCIACIÓN: * Diputación Provincial.....	0 €

A la vista de la documentación que obra en el expediente, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los asistentes:

Primero: Aprobar la certificación nº 10 de la referida obra, por importe de CERO EUROS (0,00 €).

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo al Área de Servicios Públicos Supramunicipales de la Diputación Provincial de Sevilla, a los efectos oportunos.

-
- b) Se trae a consideración de la Junta de Gobierno Local la **certificación nº 11** de la obra denominada **“Mejora de la Potabilizadora de Agua e Infraestructuras Anejas en La Puebla de los Infantes”**, incluida en la “Convocatoria de la Línea de subvenciones dentro del Programa de Acompañamiento a la Estrategia de



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

Reactivación Económica y Social, para la ejecución de potabilizadoras de agua e infraestructuras anejas a las mismas, en régimen de concurrencia competitiva”, emitida por la Dirección Facultativa de la obra, comprensiva del grado de ejecución del proyecto redactado al efecto, y cuyo resumen económico es el siguiente:

CERTIFICACIÓN Nº 11:

PRESUPUESTO DE OBRA.....	1.122.458,11 €
EJECUTADO HASTA ACTUAL CERTIFICACIÓN.....	1.082.101,41 €
EJECUTADO ACTUAL CERTIFICACIÓN.....	0 €
PENDIENTE DE EJECUCIÓN.....	40.356,69 €
FINANCIACIÓN: * Diputación Provincial.....	0 €

A la vista de la documentación que obra en el expediente, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los asistentes:

Primero: Aprobar la certificación nº 11 de la referida obra, por importe de CERO EUROS (0,00 €).

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo al Área de Servicios Públicos Supramunicipales de la Diputación Provincial de Sevilla, a los efectos oportunos.

-
- c) Se trae a consideración de la Junta de Gobierno Local la certificación nº 12 de la obra denominada “Mejora de la Potabilizadora de Agua e Infraestructuras Anejas en La Puebla de los Infantes”, incluida en la “Convocatoria de la Línea de subvenciones dentro del Programa de Acompañamiento a la Estrategia de Reactivación Económica y Social, para la ejecución de potabilizadoras de agua e infraestructuras anejas a las mismas, en régimen de concurrencia competitiva”, emitida por la Dirección Facultativa de la obra, comprensiva del grado de ejecución del proyecto redactado al efecto, y cuyo resumen económico es el siguiente:

CERTIFICACIÓN Nº 12:

PRESUPUESTO DE OBRA.....	1.122.458,11 €
EJECUTADO HASTA ACTUAL CERTIFICACIÓN.....	1.082.101,41 €
EJECUTADO ACTUAL CERTIFICACIÓN.....	0 €
PENDIENTE DE EJECUCIÓN.....	40.356,69 €
FINANCIACIÓN: * Diputación Provincial.....	0 €



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

A la vista de la documentación que obra en el expediente, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los asistentes:

Primero: Aprobar la certificación nº 12 de la referida obra, por importe de CERO EUROS (0,00 €).

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo al Área de Servicios Públicos Supramunicipales de la Diputación Provincial de Sevilla, a los efectos oportunos.

-
- d) Se trae a consideración de la Junta de Gobierno Local la **certificación nº 13** de la obra denominada **“Mejora de la Potabilizadora de Agua e Infraestructuras Anejas en La Puebla de los Infantes”**, incluida en la “Convocatoria de la Línea de subvenciones dentro del Programa de Acompañamiento a la Estrategia de Reactivación Económica y Social, para la ejecución de potabilizadoras de agua e infraestructuras anejas a las mismas, en régimen de concurrencia competitiva”, emitida por la Dirección Facultativa de la obra, comprensiva del grado de ejecución del proyecto redactado al efecto, y cuyo resumen económico es el siguiente:

CERTIFICACIÓN Nº 13:

PRESUPUESTO DE OBRA.....	1.122.458,11 €
EJECUTADO HASTA ACTUAL CERTIFICACIÓN.....	1.082.101,41 €
EJECUTADO ACTUAL CERTIFICACIÓN.....	0 €
PENDIENTE DE EJECUCIÓN.....	40.356,69 €
FINANCIACIÓN: * Diputación Provincial.....	0 €

A la vista de la documentación que obra en el expediente, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los asistentes:

Primero: Aprobar la certificación nº 13 de la referida obra, por importe de CERO EUROS (0,00 €).

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo al Área de Servicios Públicos Supramunicipales de la Diputación Provincial de Sevilla, a los efectos oportunos.

-
- e) Se trae a consideración de la Junta de Gobierno Local la **certificación nº 14** de la obra denominada **“Mejora de la Potabilizadora de Agua e Infraestructuras Anejas en La Puebla de los Infantes”**, incluida en la “Convocatoria de la Línea de



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

subvenciones dentro del Programa de Acompañamiento a la Estrategia de Reactivación Económica y Social, para la ejecución de potabilizadoras de agua e infraestructuras anejas a las mismas, en régimen de concurrencia competitiva”, emitida por la Dirección Facultativa de la obra, comprensiva del grado de ejecución del proyecto redactado al efecto, y cuyo resumen económico es el siguiente:

CERTIFICACIÓN Nº 14:

PRESUPUESTO DE OBRA.....	1.122.458,11 €
EJECUTADO HASTA ACTUAL CERTIFICACIÓN.....	1.082.101,41 €
EJECUTADO ACTUAL CERTIFICACIÓN.....	39.081,21 €
PENDIENTE DE EJECUCIÓN.....	1.275,49 €
FINANCIACIÓN: * Diputación Provincial.....	39.081,21 €

A la vista de la documentación que obra en el expediente, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los asistentes:

Primero: Aprobar la certificación nº 14 de la referida obra, por importe de TREINTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y UN EUROS CON VEINTIUN CENTIMOS (39.081,21 €).

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo al Área de Servicios Públicos Supramunicipales de la Diputación Provincial de Sevilla, a los efectos oportunos.

-
- f) Se trae a consideración de la Junta de Gobierno Local la certificación nº 15 de la obra denominada “Mejora de la Potabilizadora de Agua e Infraestructuras Anejas en La Puebla de los Infantes”, incluida en la “Convocatoria de la Línea de subvenciones dentro del Programa de Acompañamiento a la Estrategia de Reactivación Económica y Social, para la ejecución de potabilizadoras de agua e infraestructuras anejas a las mismas, en régimen de concurrencia competitiva”, emitida por la Dirección Facultativa de la obra, comprensiva del grado de ejecución del proyecto redactado al efecto, y cuyo resumen económico es el siguiente:

CERTIFICACIÓN Nº 15:

PRESUPUESTO DE OBRA.....	1.122.458,11 €
EJECUTADO HASTA ACTUAL CERTIFICACIÓN.....	1.121.182,62 €
EJECUTADO ACTUAL CERTIFICACIÓN.....	0 €
PENDIENTE DE EJECUCIÓN.....	1.275,49 €
FINANCIACIÓN: * Diputación Provincial.....	0 €



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

A la vista de la documentación que obra en el expediente, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los asistentes:

Primero: Aprobar la certificación nº 15 de la referida obra, por importe de CERO EUROS (0,00 €).

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo al Área de Servicios Públicos Supramunicipales de la Diputación Provincial de Sevilla, a los efectos oportunos.

PUNTO DECIMO.- ADJUDICACION DE CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE AMBULANCIA PARA LA CELEBRACION DE LA CARRERA CICLISTA MEMORIAL PELEGRIN.

Habiéndose iniciado expediente para la contratación del servicio de “Ambulancia para la celebración de la Carrera Ciclista XXIX Trofeo Máster y Veteranos Memorial Pelegrín”,

Considerando que estaríamos ante un contrato menor de servicios dado el valor estimado del contrato, considerando lo dispuesto en el art. 118.1 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO: Adjudicar a la empresa ANDALUZA DE AMBULANCIAS, S.L., con CIF nº B-41384561, el contrato de servicio de Ambulancia para la celebración de la Carrera Ciclista XXIX Trofeo Máster y Veteranos Memorial Pelegrín”, por importe de NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS (969,00 €), IVA exento, al ser la única proposición económica presentada.

SEGUNDO: Autorizar el gasto con cargo a la partida 3381-22699 del Presupuesto General de la Corporación para este ejercicio.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria del contrato, a efectos de su conocimiento.



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

PUNTO UNDECIMO.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE CARPA PARA LA CELEBRACION DE LA FERIA Y FIESTAS 2024.

Habiéndose iniciado expediente de contrato menor de suministro, dado el valor estimado del mismo, para la contratación del alquiler de una carpa de 20 x 20 m. y estructura poligonal, destinada a la celebración de la Feria y Fiestas Patronales 2024, considerando lo dispuesto en el art. 118.1 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO.- Adjudicar a D. José Manuel Viñuela García, con NIF nº [REDACTED], el contrato de suministro mediante alquiler de una carpa de 20 x 20 m. y estructura poligonal, destinada a la celebración de la Feria y Fiestas Patronales 2024, por importe de CUATRO MIL CUATROCIENTOS EUROS (4.400,00 €), más IVA de NOVECIENTOS VEINTICUATRO EUROS (924,00 €), al ser la proposición económica más ventajosa de las presentadas.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto con cargo a la partida 3381-22699 del Presupuesto General de la Corporación para este ejercicio.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario del contrato y al resto de licitadores, para su conocimiento y efectos.

PUNTO DUODECIMO.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SEVICIO DE MANTENIMIENTO ELECTRICO Y RETÉN PARA EL RECINTO FERIA 2024.

Habiéndose iniciado expediente para la contratación del servicio de Mantenimiento eléctrico y Retén del recinto ferial para la Feria-2024, considerando que estaríamos ante un contrato menor de servicios dado el valor estimado del contrato, considerando lo dispuesto en el art. 118.1 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO: Adjudicar a D. ANTONIO TORRES CARMONA, con DNI nº [REDACTED], el contrato de servicio de Mantenimiento eléctrico y Retén del recinto ferial para la Feria-2024, por importe de DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO EUROS



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

(2.625,00 €), más IVA de QUINIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON VEINTICINCO CENTIMOS (551,25 €), al ser la única proposición presentada.

SEGUNDO: Autorizar el gasto con cargo a la partida 3381-22699 del Presupuesto General de la Corporación para este ejercicio.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria del contrato, a efectos de su conocimiento.

PUNTO DECIMOTERCERO.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE ACTUACIONES MUSICALES PARA LA CELEBRACION DE LA PRE-FERIA 2024.

Habiéndose iniciado expediente para la contratación del servicio de organización de actuaciones musicales durante la Pre-Feria 2024, considerando que estaríamos ante un contrato menor de servicios dado el valor estimado del contrato, considerando lo dispuesto en el art. 118.1 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO: Adjudicar a la entidad PRODUCCIONES Y SERVICIOS DE EVENTOS INB PALMA, S.L., con CIF nº B-06808620, el contrato de servicio de organización de actuaciones musicales durante la celebración de la Pre-Feria 2024, por importe de TRES MIL SEISCIENTOS EUROS (3.600,00 €), más IVA de SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS (756,00 €), al ser la proposición económica más ventajosa de las presentadas.

SEGUNDO: Autorizar el gasto con cargo a la partida 3381-22699 del Presupuesto General de la Corporación vigente para este ejercicio.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria del contrato y al resto de licitadores, a efectos de su conocimiento.

PUNTO DECIMOCUARTO.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE ACTUACIONES MUSICALES PARA LA CELEBRACION DE LA FERIA Y FIESTAS 2024.

Habiéndose iniciado expediente para la contratación del servicio de organización de actuaciones musicales en la Caseta Municipal durante la Feria y Fiestas Patronales



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

2024, considerando que estaríamos ante un contrato menor de servicios dado el valor estimado del contrato, considerando lo dispuesto en el art. 118.1 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO: Adjudicar a la empresa ESPECTÁCULOS ARMANDO, S.L., con CIF nº B-14399570, el contrato de servicio de organización de actuaciones musicales en la Caseta Municipal durante la celebración de la Feria y Fiestas de 2024, por importe de CATORCE MIL NOVECIENTOS EUROS (14.900,00 €), más IVA de TRES MIL CIENTO VEINTINUEVE EUROS (3.129,00 €), al ser la proposición económica más ventajosa de las presentadas.

SEGUNDO: Autorizar el gasto con cargo a la partida 3381-22699 del Presupuesto General de la Corporación vigente para este ejercicio.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria del contrato y al resto de licitadores, a efectos de su conocimiento.

PUNTO DECIMOQUINTO.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE ILUMINACIÓN Y SONIDO PARA ACTUACIONES MUSICALES DE PRE-FERIA Y FERIA 2024.

Habiéndose iniciado expediente para la contratación del servicio de sonido e iluminación de las actuaciones musicales en la Caseta Municipal durante la Pre-Feria, Feria y Fiestas Patronales 2024, considerando que estaríamos ante un contrato menor de servicios dado el valor estimado del contrato, considerando lo dispuesto en el art. 118.1 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO: Adjudicar a la empresa PRODUCCIONES Y SERVICIOS DE EVENTOS INB PALMA, S.L., con CIF nº B-06808620, el contrato de servicio de sonido e iluminación de las actuaciones musicales en la Caseta Municipal durante la Pre-Feria, Feria y Fiestas Patronales 2024, por importe de OCHO MIL SEISCIENTOS EUROS (8.600,00 €), más IVA de MIL OCHOCIENTOS SEIS EUROS (1.806,00 €), al ser la proposición económica más ventajosa de las presentadas.

SEGUNDO: Autorizar el gasto con cargo a la partida 3381-22699 del Presupuesto General de la Corporación vigente para este ejercicio.



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria del contrato y al resto de licitadores, a efectos de su conocimiento.

PUNTO DECIMOSEXTO.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE ILUMINACIÓN ARTÍSTICA PARA LA CELEBRACION DE LA FERIA Y FIESTAS 2024.

Habiéndose iniciado expediente para la contratación del suministro de iluminación artística para la Feria y Fiestas 2024, considerando que estaríamos ante un contrato menor de suministro, dado el valor estimado del contrato, considerando lo dispuesto en el art. 118.1 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa TECNILUZ 2005, S.L., con C.I.F. nº B-56021322, el contrato de suministro de iluminación artística para la Feria y Fiestas 2024, por importe de DOCE MIL OCHOCIENTOS EUROS (12.800,00 €), más IVA de DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS (2.688,00 €), por ser la oferta más ventajosa de las solicitadas.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto con cargo a la partida 3381-22699 del Presupuesto General de la Corporación para este ejercicio.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria del contrato y al resto de licitadores, a efectos de su conocimiento

PUNTO DECIMOSEPTIMO.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE FUEGOS ARTIFICIALES PARA LA CELEBRACION DE LA FERIA Y FIESTAS 2024.

Habiéndose iniciado expediente para la contratación del suministro de fuegos artificiales para la Feria y Fiestas 2024, considerando que estaríamos ante un contrato menor de suministro, dado el valor estimado del contrato, considerando lo dispuesto en el art. 118.1 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa PIROTECNIA BLANCA PALOMA, S.L., con C.I.F. nº B-91599688, el contrato de suministro de fuegos artificiales para la Feria y Fiestas 2024, por importe de MIL CUATROCIENTOS EUROS (1.400,00 €), más IVA de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS (294,00 €), por ser la oferta más ventajosa de las solicitadas.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto con cargo a la partida 3381-22699 del Presupuesto General de la Corporación para este ejercicio.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria del contrato y al resto de licitadores, a efectos de su conocimiento.

PUNTO DECIMOCTAVO.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE FAROLILLOS Y DECORACION DE LA CASETA MUNICIPAL PARA LA CELEBRACION DE LA FERIA 2024.

Habiéndose iniciado expediente para la contratación del suministro de farolillos para la Feria-2024, considerando que estaríamos ante un contrato menor de suministro, dado el valor estimado del mismo, considerando lo dispuesto en el art. 118.1 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa FABRICA LA FERIA, S.L., con C.I.F. nº B-41892829, el contrato de suministro de Farolillos para la Feria 2024, por importe de DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (2.342,50 €), más IVA de CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y TRES CENTIMOS (491,93 €), por ser la única oferta presentada.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto con cargo a la partida 3381-22699 del Presupuesto General de la Corporación para este ejercicio.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria del contrato, a efectos de su conocimiento.

PUNTO DECIMONOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local no presentan ruegos ni preguntas.



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las catorce horas y veinte minutos, de todo lo cual yo, como Secretaria, CERTIFICO, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Vº Bº
EL ALCALDE

Fdo. José Mª Rodríguez Fernández